

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.
			Versión: 1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 026
(Mayo 04 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL No. OB-005-2022 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “CONTRATO DE OBRA, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 021 de 2022 expedido por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” No. OB-005-2022**, cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUSPIROS DEL BARRIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA”**
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado no se recibió oferta alguna.
- c) Que con lo anteriormente expuesto se declara fallido el proceso de selección contractual
- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo declarar fallidos los contratos cuando no se presente ninguna propuesta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fallido el proceso modo de selección correspondiente al NIVEL 1 **“CONTRATO OBRA” No. OB-005-2022**, cuyo objeto es la **“ADECUACIÓN DEL PARQUE DE LOS SUSPIROS DEL BARRIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDA”** de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Carrera 57 # 2-23 (Santiago de Cali, Valle del Cauca) - Carrera 10 # 19-62 (Cartago, Valle del Cauca) - Carrera 22 # 18B-10B. UTCH Bloque 5 Piso 3 (Quibdó, Chocó)
Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307 +(57) 311 649 6164
info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 300.30.5.
			Versión: 1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el contenido de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 04 de Mayo de 2022



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Tobías Torres Mejía – Jefe oficina jurídica y de contratación.